

162

SEÑOR (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL – JUEZ PEQUEÑAS CAUSAS / DESCONGESTIÓN
INSPECTOR DE POLICIA – ALCALDÍA LOCAL - ENTIDAD COMPETENTE
E. S. D.

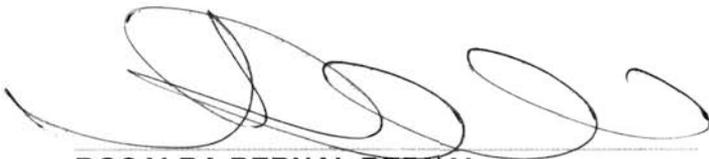
PROCESO: 2017 - 0154300
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. O TITULARIZADORA COLOMBIANA
HITOS S.A. endosataria de BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: Maria Dolores Puerta ortiz
No. RADICADO: DC: 090

PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.716.289 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No.258.450 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad apoderada de la parte actora mediante el presente escrito, manifiesto al despacho que mediante el presente escrito **SUSTITUYO PODER** a Dra Ana Lorena cabezas Arias, mayor de edad identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 51854917 de Bogotá. Abogada en ejercicio, con tarjeta profesional número 112983 del Consejo Superior de la Judicatura, para que **REALICE DILIGENCIA DE SECUESTRO Y/O ENTREGA DE INMUEBLE**, o solicite fecha posterior de llegar a suspenderse.

Mi apoderado queda con las facultades inicialmente a mi conferida.

Atentamente,

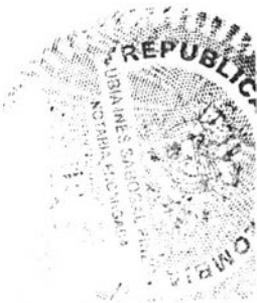


ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C. No. 51.716.289 de Bogotá D.C.
T.P. No. 258.450 C.S. de la J.

Acepto,



Nombre: Ana Lorena cabezas Arias
C.C. No. 51854917
T. P. No. 112983 del C.S de la J.



NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C.
se presentó personalmente: Rosalba

Bernal Bernal

quien exhibió la C.C. No. 4716289

de Bogotá y T.P. No. 258450

y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: Entidad correspondiente

es cierto y que la firma que aquí aparece es propia.

Bogotá D.C.

14 SEP 2018

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

RUEDA DEL
INDICE DERECHO



DE C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3

636

DESPACHO COMISORIO No. <u>90</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>1ª Civil Mpal Btz</u>
ENTREGA (), SEQUESTRO INMUEBLE (X), EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2017-1543</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()	
DEMANDANTE: <u>Banco Davivienda</u>	
DEMANDADO: <u>Mrs Dobros Puerta Ortiz</u>	
DIRECCIÓN: <u>Calle 60 # 82 Años Int 7 Apto 102</u>	
HORA DE INICIO: <u>3:00 pm</u>	H. TERMINACIÓN: <u>3:50 pm</u>
FECHA DILIGENCIA: <u>6 junio 2017</u>	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia (X) NOMBRE: Mrs Dobros Puerta Ortiz con cédula de ciudadanía No. 41548888 de Btz

El apoderado de la parte actora () o en sustitución (X) doctor(a) Ana Lorena Cabezas Armas identificado con CC No. 5185491A de Btz y T.P. No. 112983 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

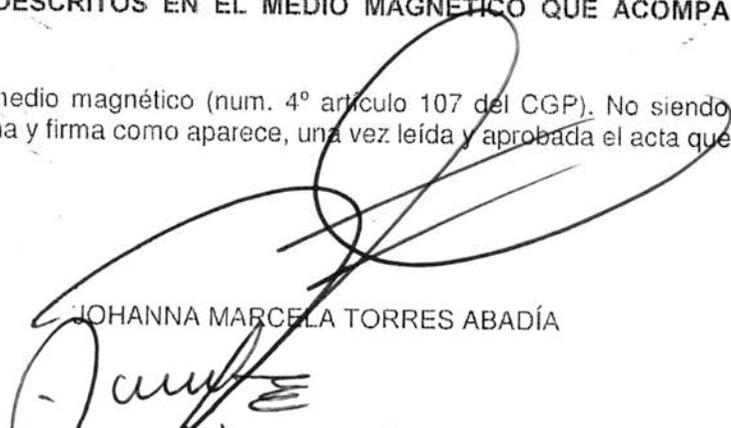
El sequestre designado por el comitente () por el comisionado (X) señor (a) Soluciones Legales Inteligentes CC# 900709757-6 residenciado en Aj. Jim 9-43 teléfono 3057142652 persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE (X) PEQUEÑAS CAUSAS () en título de depósito judicial \$170.000 pagados

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a) Ana Lorena Cabezas Armas

El demandado (X) o quien atiende la diligencia () Mrs Dobros Puerta Ortiz
Mrs Dobros Puerta Ortiz

El (la) sequestre Soluciones Legales Inteligentes

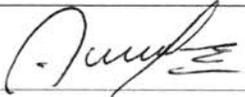

La secretaria

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 2017-0154300 DESPACHO COMISORIO 90 JUZGADO DE ORIGEN 14 Civil Mercal Está
FECHA DE AUDIENCIA: 6-6-19

NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
¹ Ana L Cabezas	51854917	112 983	31148587287	Abogada S	
² María D Puzeta	41548888		4486637	Quien Atiende	
³ Soluciones Inteligentes	900709757-6		3057142352	Secuestre	
4					
5					
6					
7					

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

64/7

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

N.I.T. : 900709757-6, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02392908 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIPECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01787084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC. 03 2016/11/02 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/24 02160072

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES R ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL , JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES) , COMO TAMBIÉN EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO; REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE DEL ESTADO, ASI DE ESTA MANERA LOS CARGOS PUEDEN SER. PARA ABOGADOS DE: ARBITRO, CURADOR ADLITEM, ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, BERITO. ABOGADO, LIQUIDADOR, SÍNDICO. PERITOS EVALUADORES DE: BIENES

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INMUEBLES, BIENES MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, AERONAVES. BARCOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES: AGRÓNOMO, ARQUITECTO, CATASTRAL, CIVIL, ELÉCTRICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECÁNICO, METALÚRGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRÍCOLA, GEÓGRAFO, VÍAS Y TRANSPORTES, TOPÓGRAFO DE PETRÓLEOS, AGRÓLOGO, SANITARIO, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, MINAS, FINANCIERO, AMBIENTAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL. TÉCNICO: AGRIMENSOR. DIBUJANTE TÉCNICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, ELECTRICISTA, EXPERTO AGRÍCOLA, EXPERTO GANADERO, FOTÓGRAFO R GRAFÓLOGO, LATONERO PINTOR, MECÁNICO AUTOMOTRIZ, MECÁNICO INDUSTRIAL EN COMUNICACIONES, EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUÍMICO, EN ARTES GRÁFICAS, EXPERTO EN COMERCIO BANCARIO, MECÁNICO DENTAL, ELECTRÓNICO, PUBLICISTA, EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TOPÓGRAFO, EXPERTO EN COMERCIO EXTERIOR, EN TEXTILES. CONSTRUCTOR, ADMINISTRACIÓN, BANCARIA, DELINEANTE DE ARQUITECTURA, INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO, EN TELEFONÍA FIJA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PÚBLICAS, EXPERTO EN IDENTIFICADOR DE VEHÍCULOS, INSTRUCTOR AERONÁUTICO, EN OBRAS CIVILES, TELEFONÍA CELULAR, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CELULAR, ESTETICISTA, PSÍQUICO, FARMACÉUTICO, HOMEÓPATA AUXILIAR DE FARMACIA HOMEOPÁTICO, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, PROFESIONALES ESPECIALISTAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CALCULISTA ACTUARIAL, CONTADOR PÚBLICO CRIMINALISTA, ECONOMISTA, MARCAS Y PATENTES, ODONTÓLOGO, QUÍMICO, PSICÓLOGO, VETERINARIO, GEÓLOGO, FISIOTERAPEUTA, ZOOTECNISTA, DACTILOSCOPISTA, ESP. EDUCACIÓN ESPECIAL, ESP. EN TERAPIA DE LENGUAJE, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GENETISTA, TRABAJADOR SOCIAL, ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, EXPERTO EN ASESOR DE IMPUESTOS, EXPERTO ASESOR DE IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EN ALTAS FINANZAS, BIÓLOGO, ESPECIALISTA EN INJERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD, EN AUDITORÍA EN LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CALIDAD DE LA SALUD, MAGISTER EN ADMINISTRADOR; MAGISTER EN ECONOMÍA, MATEMÁTICO FINANCIERO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN UPAC / UVR, ESPECIALISTA EN ANEGAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRADOR PÚBLICO, EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, MÉDICOS Y AFINES: CARDIÓLOGO, GINECÓLOGO, MÉDICO GENERAL, OTORRINO, SIQUIATRA, OFTALMÓLOGO, PEDIATRA, FONOAUDIÓLOGO, ORTOPEDISTA, CIRUJANO PLÁSTICO, URÓLOGO, DERMATÓLOGO, HOMEÓPATA, ESPECIALISTA EN VALORACIÓN EN DAÑO CORPORAL, HEMATÓLOGO, RADIÓLOGO OPTÓMETRA, ONCÓLOGO. OTROS CARGOS: PERIODISTA, GUARDADOR, INTERPRETE, SECUESTRES (CATEGORÍA 3: LISTA PARA SER UTILIZADA POR DESPACHOS JUDICIALES, UBICADOS EN MUNICIPIOS, CIUDADES CON UNA POBLACIÓN DE 500.001 HABITANTES EN ADELANTE). TRADUCTOR, TUTOR SECUESTRE DE INMUEBLES, MUEBLES, INTÉRPRETE PARA SORDOMUDOS. CUALQUIER OTRO CARGO QUE HAGA PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA. LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL, EN TODOS LOS RAMOS, PROMOVRIENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL. ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLES, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO PÚBLICO DE LOS ÓRDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. (ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS. (LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS " ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERÍA, A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ EN GENERAL. EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (ASESORIA CONSULTORÍA, LA REPRESENTACIÓN EL APODERAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. " LA INVERSIÓN EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES URBANOS / RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARREDRAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. " LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDAD DE COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. " LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVIDOS, MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERA, LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ, MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL. " LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA MIENTO DE PERSONAS NATURALES, FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. R LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN PARTES COMERCIALES, DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. R EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. P ADQUIRIR EN LOS MERCADOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, BIENES DESTINADOS AL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, IMPORTANDO V EXPORTANDO BIENES Y SERVICIOS " PODRÁ RECIBIR A CUALQUIER TITULO BIENES, MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CON EL OBJETO SOCIAL, PRODUCIDAS POR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS O ALMACENES PARA EL PROCESAMIENTO,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, PRODUCTOS V/O MATERIAS PRIMAS Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. PARA EL CARAL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN. MONTAJE Y MANTENIMIENTO; COMPRAR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS. DAR Y OBTENER CRÉDITOS MERCANTILES CON EL FIN DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL . PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS , ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN EN ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRAVADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO MUTUO I GRATUITO U ONEROSO, CON GAR3NTIA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR ACEPTAR O NEGOCIAR, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS V CADA UNA DE SUS FORMAS . FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS V LICITACIONES, PRESENTAR LICITACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON VIO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SODAL. CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD V TOMAR INTERÉS EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ASOCIACIONES DE CUALQUIER INDOLE . LA SOCIEDAD CONTARA CON UN ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO V CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS TRANSCRITOS DE ORGANISMOS ADSCRITOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES V COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA O

*** CONTINUA ***

BB

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES . PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR LOS BIENES DEL CAPITAL O DE CONSUMO, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA. QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL . PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVenga VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO RECREATIVA CULTURAL, CIENTIFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL . ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO . LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN RELACIONADO CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CON EXTRAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITARLO DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02383715 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
<u>MOGOLLON PENAGOS YURY MARICELA</u>	C.C. 000001023899828
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MOGOLLON PENAGOS CRISTIAN CAMILO C.C. 006001023934491

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR SAZONES DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIAS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A LOS TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS AETAS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LA SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE LA REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 13 DE MARZO DE 2019.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 30,000,000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

*** CONTINUA ***

62

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

168



PODER

0220

SEÑORES:
JUEZ 27 Pequeñas Causas C.
ALCALDIA
E. S. D.

PROCESO: 2017-1543
COMISORIO: 90
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO: PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART.52 C.G.P

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1023.899.828 de Bogotá; autoriza expresamente a Alfonso Biles, con cédula de ciudadanía No. 19.425597 BVS Para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia únicamente.

[Handwritten Signature]
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal
305-714-23-52.
C.C 1'023.899.828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

Forma de...
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdicción...
DILIGENCIA DE SECUESTRO
Yury Mogollon
1:023899828
T.P. No. 28 MAY 2019





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400301420170154300
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Secuestro DCA, 90 J 14 CM EJ # 17-1543
--------------------------------------	---

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 169
------------------------------------	------------------------------



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

16928

Bogotá D.C., Siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019)

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. **DEVUÉLVASE** la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

CÚMPLASE

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

130

DESAJ19 - CS - 4853

Bogotá, D.C., Julio 03 de 2019

Señores
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0090

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
18 Julio 2019 Hora 12:00 pm
El Ponce Avelar

Anexo lo enunciado 22 en folios, 1 CD

JUL18*19PM 2:28 064630



JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

171

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Julio del año dos mil diecinueve (2019).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01543.

En atención al informe secretarial que milita a folio 170 vuelto del presente cuaderno, el Despacho,

DISPONE:

Agregar a los autos el Despacho Comisorio No. 0090 de fecha 07 de Mayo del año 2018, devuelto debidamente diligenciado por el JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de ésta ciudad, el mismo póngase en conocimiento de los interesados para los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.-

El secuestre designado en la comisión, proceda a rendir cuentas detalladas de su gestión, dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de ser relevado del cargo e incurrir en sanciones de ley, acorde a lo dispuesto por el artículo 51 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 500 Ibídem.-

Por secretaría comuníquese lo anterior al auxiliar de la justicia (Secuestre), mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 113
HOY 25 JUL 2019
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA 

J.V.

172

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09**

TEL 1132

Señores
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES
Avenida Jiménez No 9-43
Ciudad

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400308020170154300
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS contra MARIA
DOLORES PUERTA ORTIZ**

Me permito informarle que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de julio de 2019, ordenó requerirlo para que en el término de diez (10) días contados a partir de recibo de la presente comunicación proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión como secuestre del cual fue designado, so pena de ser relevada y hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias de ley, acorde a lo dispuesto por el Artículo 51 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 500 Ibidem.

Atentamente,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria

09 AGO 2019

Remiso >



AUG 27 19 PM 12 -28 065538
JUZGADO 14 CIVIL MPAL

MB

Bogotá D.C

SEÑOR:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003014-2017-01543-00
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A - HITOS
DEMANDADO: MARIA DOLORES PUERTA ORTIZ

YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS** con NIT. 900709757-6; mayor de edad vecina y residente de esta ciudad de Bogotá, e identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito hacer rendición de cuentas conforme a lo ordenado por su despacho:

1. El día 6 de Junio del 2019 siendo el día y hora señalada se realizó diligencia de secuestro de bien Inmueble ordenada mediante el Despacho Comisorio N° 90 y realizada por el JUZGADO 27 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, en la **Carrera 91 N° 157 – 82 Interior 6 APTO 401**, lugar donde se encuentra el inmueble.
2. Al llegar al lugar mencionado, fuimos atendidos por la Señora MARIA DOLORES PUERTA ORTIZ, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51854917 de Bogotá y quien fuera el demandado dentro del proceso de referencia y a quien se le puso al tanto del motivo de la presente en ese momento.
3. Acto seguido, se llevó a cabo el reconocimiento de los linderos y se da trámite a la diligencia, realizando a continuación la descripción del inmueble.
4. Seguidamente y una vez culminado dicho reconocimiento, el abogado de la **PARTE ACTORA** manifestó estar de acuerdo con que se declarase legalmente secuestrado el bien inmueble y que del mismo modo se le entregara de Forma Real y Material al secuestre de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.**

774

5. Sin oposición alguna que resolver, la delegada del Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá declaró legalmente secuestrado el inmueble, dio las advertencias correspondientes al SECUESTRE, culminando así la diligencia de embargo y secuestro.
6. Comedidamente le informamos a este despacho, que a la fecha, **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES**, no ha recibido fruto alguno del inmueble secuestrado YA QUE ESTE SE DEJÓ, POR PETICIÓN EXPRESA DEL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO A QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA.

No siendo más señor juez le agradezco la atención prestada por su despacho.



SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS
Representante Legal.
C.C 1023899828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.





Señor
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: SOLICITUD DESIGNACION DE HONORARIOS
PROCESO: 2017-1543
DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADO: MARIA DOLORES PUERTA

JUZGADO 14 CIVIL MPAL
SEP 27 19PM 3:13 065661

Respetado Juez:

Por medio de la presente solicito a su honorable despacho se sirva requerir a la parte demandante para que realice el respectivo pago de los honorarios causados en la diligencia de embargo y secuestro realizada por **EL JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** el día 6 de junio del 2019, dentro del proceso de la referencia.

Esto teniendo en cuenta que, a pesar de que se han radicado las cuentas de cobro en las entidades que, en su momento, fueron reseñadas por los apoderados de la parte actora en el proceso de referencia, dichas cuentas han sido devueltas una y otra vez, afirmando que dichos procesos no se llevan a cabo dentro de la entidad referenciada por el apoderado al momento de la diligencia.

Agradezco su atención.



SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal
305-714-23-52.
C.C 1'023.899828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01543.

En atención al informe secretarial que milita a folio 174 vuelto del presente cuaderno, el Despacho,

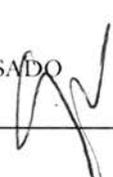
DISPONE:

Agregar al expediente el escrito contentivo de las cuentas rendidas por la auxiliar de la justicia sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S. A. S. (folios 173 y 174 - 1), quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de secuestre, el mismo póngase en conocimiento de las partes, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, se pronuncie al respecto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 500 Ibídem.-

Vencido el término de traslado, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez
(2)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 140
HOY 06 SEP 2019
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA 

J.Y.

177

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01543.

En atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio 175 del expediente, allegado por la Auxiliar de la Justicia (Secuestre) designada en el presente asunto, el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR a la entidad demandante y su apoderado judicial, para que acrediten el pago de los honorarios provisionales fijados a la sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S. A. S., quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de secuestre, acorde a lo dispuesto en diligencia de secuestro practicada el 06 de Junio pasado (folio 163 - 1).-

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 363 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
 Juez
 (2)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
 LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
 ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 140
 HOY 06 SEP 2019
 INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
 SECRETARIA 

J.Y.

Soluciones Legales Inteligentes@gmail.com
Facebook: SLIN
Instagram: slin_01
Cel: 305.714.23.52 - Cel: 204.10.10 - Tel: 307.41.82
Dirección: Avenida Bolívar # 2-43
Edificio Federal de Oficina 906



SEÑORES:

DAVIVIENDA S.A CON NIT 860.034.313-7
Cra. 10 #64 -65 PISO 4, Bogotá

3144777 EXT 518
BCASTANEDA@COBRANZASBETA.COM.CO

ASUNTO: SOLICITUD PAGO HONORARIOS

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.868.507 Bogotá; solicita amablemente que el pago de las facturas de las radicadas en COBRANZAS BETA, sean pagadas en la cuenta bancaria de la empresa como lo indica la factura radicada y no como informa el acta de la diligencia que suscribe que sean pagados en título judicial.

Gracias por su atención y estoy atento a cualquier solicitud

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal
305-714-23-52.
C.C 1'023.899.828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

1664

Handwritten initials/signature

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S

NIT: 900.709.757-6 REGIMEN COMUN
RESOLUCION DE FACTURACION: 18762004237378
AUTORIZADA DEL SL 1 AL 5000 FECHA 31/7/2017
ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 6910

Nº de Factura SLO097

FACTURA DE VENTA DE SERVICIOS

Ciudad: Bogotá
Fecha de expedición: jueves, 13 de junio de 2019
Señor: DAVIVIENDA S.A
NIT: 860.034.313-7
Dirección: Cra. 10 #64 -65 PISO 4, Bogotá
Teléfono: 3144777 EXT 518
correo: BCASTANEDA@COBRANZASBETA.COM.CO

FECHA DE VENCIMIENTO 30/06/2019

DESCRIPCIÓN	TOTAL
HONORARIOS FIJADOS DILIGENCIA DE SECUESTRO	\$ 170.000,0

APROBACIÓN DE FACTURAS

Fecha de las costas Junio/19

Regional Bogotá Planilla _____

No. Crédito o cédula 41548888

Centro de costos Jurídico No. Lotus 49270

No. Orden de compra Servicio o Contrato _____

Nombre Revisor Regional Stella Castaneda

Nombre Revisión Administrativa _____

Firma Aut 1 _____ Firma Aut 2 [Firma]

PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA

14 JUN 2019

RECIBIDO

Mario Carr

COMENTARIOS

1. POR CONCEPTO DE: HONORARIOS AL AUXILIAR FIJADOS EL JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
JUZ ORIGEN 14CM NUMERO DE RADICADO 2017-1543
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: MARIA DOLOREZ PUERTA 41,548,888

SUBTOTAL	\$ 170.000,00
TASA DE IVA	19%
IVA	\$ 32.300
TOTAL	\$ 202.300,00

CUENTA CORRIENTE BANCO COLPATRIA Nº 4471026692 A
NOMBRE DE SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES

PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.

17 JUN 2019

AREA JURIDICA

Bienvenido: Señor(a)
PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA SA
Pago a Proveedores

Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	33901443	Nombre Proceso de Pago	PAGO 27 DE JUNIO
Tipo Identificación	NIT	Nº de Identificación	900709757
Referencia	0000000000000000		
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	Numero Producto o Servicio Destino	4471026692
Entidad Destino	COLPATRIA	Estado Pago	Pago Exitoso
Cantidad de Documentos	0	Valor del Pago	\$ 1.277.461,00

EMPRESA	SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES
NIT	900709757-6

FACTURA	VALOR	VALOR PAGO	FECHA PAGO
SL0093	\$ 297.500,00	\$ 262.875,00	27/06/2019
SL0094	\$ 238.000,00	\$ 210.300,00	27/06/2019
SL0095	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	27/06/2019
SL0096	\$ 328.488,00	\$ 288.352,00	27/06/2019
SL0097	\$ 202.300,00	\$ 177.582,00	27/06/2019
SL0099	\$ 328.488,00	\$ 288.352,00	27/06/2019

6-49230
plata
fox
45/100

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>90</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>14 Civil Madrid Bta.</u>
ENTREGA () SEQUESTRO INMUEBLE (X) EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES () SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>011-523</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()	
DEMANDANTE: <u>Nora Dobros Paola Arte</u>	
DEMANDADO: <u>0662 # 2A138 Int 7 Apto 102</u>	
DIRECCIÓN: <u>0662 # 2A138 Int 7 Apto 102</u>	
HORA DE INICIO: <u>3:00 pm</u>	FECHA DILIGENCIA: <u>6 junio 2010</u>

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia (X) NOMBRE: Mrs. Dobros Paola Arte con cédula de ciudadanía No. 41548888 de Bta.

El apoderado de la parte actora () o en sustitución (X) doctor(a) Ab. Lorena Coberos Ariza identificado con CC No. 81357714 de Bta. y T.P. No. 112983 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

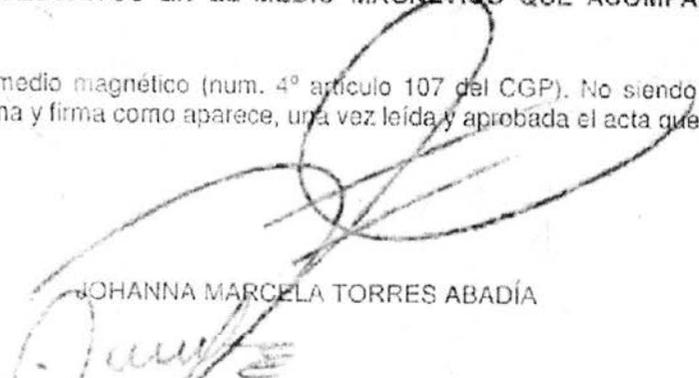
El secuestro designado por el comitente () por el comisionado (X) señor (a) Sección Legal Inteligentes con CC No. 900709957-6 residenciado en Aj. 1-43 teléfono 325-7142652 persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE (X) PEQUEÑAS CAUSAS () en título de despacho judicializado.

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a) Ab. Lorena Coberos Ariza

El demandado (X) o quien atiende la diligencia Nora Dobros Paola Arte

El (la) secuestre Sección Legal Inteligentes

La secretaria


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

04 cme

153

49270 GLORIA

SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

EP11 19PM 12/23 065937
JUZGADO 14 CIVIL MPAL

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS en calidad de endosataria BANCO DAVIVIENDA
CONTRA: PUERTA ORTIZ MARIA DOLORES.

RADICADO: 2017-01534-1543

REF: APORTO CONSTANCIA PAGO DE HONORARIOS.

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho con el fin de acreditar el pago de honorarios provisionales fijados a la sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S por la suma de \$170.000 según lo ordenado en diligencia de secuestro practicada el 06 de junio de 2019.

Anexos:

- Solicitud de pago honorarios radicada por SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S a Banco Davivienda
- Copia de factura radicada por SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S a Banco Davivienda
- Copia detalle de pagos efectuados el 27 de junio 2019 a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S por Banco Davivienda.
- Copia acta diligencia de secuestro practicada el 06 de junio de 2019.

Lo anterior para que se pueda continuar con el tramite respectivo dentro del proceso que nos ocupa.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROSALBA BERNAL BERNAL
C. C. No. 51.716.289 de Bogotá
T.P. No. 258.450 del C. S. de la J.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

31 OCT. 2019

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____
 CON EL ANTERIOR COMPROBANTE DE PAGO _____ OFICIO _____
 VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO _____
 EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO
 RESPECTIVO _____
 EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBROGATORIO CON SIN _____
 COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
 CON ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TÉRMINOS _____
 UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
 DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
 HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

SECRETARIA, _____

3

Señor
14 CIVILM MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL -HIPOTECARIO de
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, en calidad de Endosatario del
BANCO DAVIVIENDA S.A. contra PUERTA ORTIZ MARIA DOLORES EXP.
No. 2017-01543

ASUNTO: RENUNCIA PODER

ROSALBA BERNAL BERNAL, identificada civil y profesionalmente como
aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte actora dentro
del proceso de la Referencia, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER**
conferido por BANCO DAVIVIENDA S.A.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios,
igualmente se encuentra enterado de la renuncia de la suscrita al poder
conferido, esto conforme a lo previsto esto conforme lo previsto por el Art. 76
del C. G. P.

Del Señor Juez,



ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C 51.716.289 de Bogotá
T.P. No. 258.450 del C.S. de la J.
49270

NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

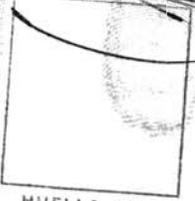
Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: *Rosalba*
Bernal Bernal

quiere exhibir la C.C. No. *51716289*
de *Bogotá* y T.P. No. *250450*

y declara que el contenido del presente documento
dirigido a *Entidad correspondiente*

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.



HUELLA DEL
INDICE DERECHO

10 JUN 2019

FIRMA
Autorizó el reconocimiento



Señor:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
ORIGEN

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL -HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, en calidad de Endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA PUERTA ORTIZ MARIA DOLORES EXP No. 2017-01543

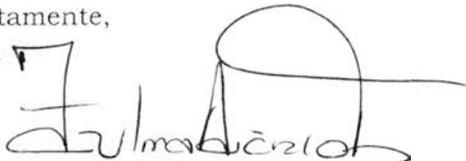
ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura Publica Numero 1462 del 24 de enero de 2019, otorgada en la notaria 29 del Circulo de Bogota por el Doctor **JUAN CARLOS PULIDO CASTRO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.420.590 expedida en Bogota, en su calidad de Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, cuyo domicilio principal es Bogotá, identificado con Nit: **860.034.313-7** todo lo cual se acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogota, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora., **PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA** también mayor de edad con domicilio en esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No 1.026.250.730 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 305.068 Expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA S.A.** **Actué, Continué y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

NOTA: De acuerdo al Art. 75 CGP, como apoderada especial, informo que estoy enterada de la renuncia presentada por apoderada anterior.

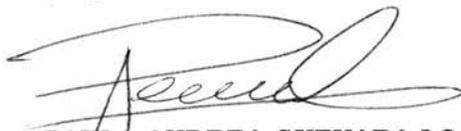
Del señor(a) Juez,

Atentamente,



ZULMA CECILIA AREVALO GONZÁLEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogota

Acepto



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C. No. 1.026.250.730 de Bogotá
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.
49270

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. **NOTARIA DIECINUEVE**
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: Paula Andrea
Guerra Loarza
 quien exhibió la C.C. No. 1026230730
 de Bogotá y T.P. No. 305008
 y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: Entidad correspondiente
 es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
 Bogotá D.C. 14 JUN 2019

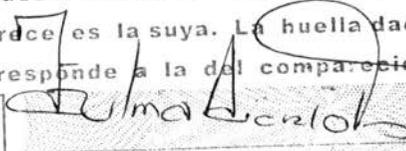
 
 HUELLA DEL INDICE DERECHO FIRMA
 Autorizó el reconocimiento





NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. **NOTARIA DIECINUEVE**
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C. COMPARECIO Zalma Cecilia
Arevalo Gonzalez
 quien se identificó con la C.C. No. 52113000
 de Bogotá y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

 
 HUELLA DEL INDICE DERECHO FIRMA
 Autorizó el reconocimiento
 Bogotá D.C. 14 JUN 2019



L 49270 Pndg

Radicación No.: 962888

Fecha: 03/09/2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01722627	7235	27/09/2008	24

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 6C 82A 08 IN 1 AP 102 - Código postal: 110821

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

006531 97 03 001 01002 006531970300101002

CHIP: AAA0208JURJ

Número Predial Nal: 110010165083100970003901010002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 85,297,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 84DD5D9DC521

SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS en calidad de endosataria BANCO DAVIVIENDA
CONTRA. PUERTA ORTIZ MARIA DOLORES
RAD: 2017-01543

OTORGADO 14 CIVIL MPAL
SEP16*19pm 3:21 066838

ASUNTO: RENUNCIA PODER-PODER ESPECIAL
Y APORTO AVALUO

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, por medio del presente escrito, actuando como apoderada de la parte actora, me permito allegar renuncia del poder otorgado a la Dra ROSALBA BERNAL, de igual manera allego poder especial otorgado a mí para continuar con el trámite procesal pertinente.

Ruego a su despacho se sirva reconocerme personería para continuar como parte actora dentro del proceso.

De igual forma me permito allegar original **Avaluó Catastral**, correspondiente al año 2019, del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-1722627**, para que sean tenidos en cuenta dentro del proceso.

Avaluó Catastral:	\$ 85.297.000
Incremento 50%	\$ 42.648.500
TOTAL AVALUO + INCREMENTO:	\$ 127.945.500

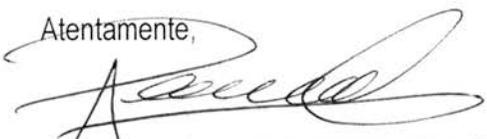
Solicito se corra traslado del avalúo presentado.

Anexo:

- Allego Avaluó Catastral Año 2019

Del señor Juez,

Atentamente,


PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C. No. 1.026.250.730 de Bogota
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.


 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 AV. CALLES 400, S/N. SECTOR 20, CALLES 200, CDMX. TEL. 56 24 24 24

31 OCT. 2019

HOY _____
 CON EL ANTERIOR ESCRITO _____
 CON EL ANTERIOR COMPROMISO _____
 VENCIDO EN ASESORÍA FISCAL, SPRL, TAMBO _____
 EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
 RESPECTIVO _____
 EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUPLENTORIO DE _____
 COPIA PARA TRÁFICO Y ARCHIVO Y APEXOS _____
 CON ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TÉRMINO _____
 UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDENTE _____
 DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
 HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
 SECRETARÍA, _____

3 /



Cerrar Sesión  188

USUARIO: IGRANADI	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041014	DEPENDENCIA: 110014003014 JUZ 014 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 15/11/2019 7:22:28 AM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 15/11/2019 06:58:01 AM	CAMBIO CLAVE: 31/10/2019 09:27:24	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	-------------------------------------	------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶
-  Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/11/2019 07:22:27 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

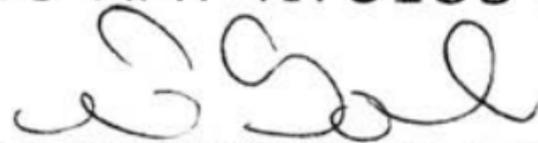
Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

189

CONSTANCIA SECRETARIAL: SE DEJA CONSTANCIA QUE EN
EL PRESENTE PROCESO NO HAY TÍTULOS PARA CONVERTIR.



INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA

190



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 270924563.
Fecha y Hora Transacción: 15/11/2019 07:23:39 A.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400301420170154300

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8300895306
Nombres del Demandante: TITULARIZADORA COLOM SA HITOS

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 41548888
Nombres del Demandado: MARIA DOLORES PUERTA ORTIZ

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 12 Nov 2019

191

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 14 CM JUZGADO DE ORIGEN 14 cm

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 1 4 2 0 1 7 0 1 5 4 3 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE Titular sociedad colombiana SA Hiper
DEMANDADO Maria Dolores Parra Ortiz

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
pagare escritura pública	2

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	107			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	X			CUADERNO 6	X		
CUADERNO 3	X			CUADERNO 7	X		
CUADERNO 4	X			CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin memorial pendiente

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR:
Asistente administrativo grado 5-6
Profesional Universitario





192

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 19/Nov/2019

Página: 1

11-001-40-03014-2017-01543-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

011

45503

19/Nov/2019

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

41548888

MARIA DOLORES PUERTA ORTIZ

DEMANDADO  

מדינת ישראל - משרד המשפטים - תביעות

u7970

C01012-OF3343



REPARTIDO

EMPLEADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 5 CIVIL MPAL.

OFICIO No. 16-01379
BOGOTÁ D.C., 20 DE ABRIL DE 2016

Señores:
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

01000 20-APR-'16 15:53

REF: EJECUTIVO No. 2014-00242
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DTE: CITIBANK COLOMBIA S.A C.C. 860.051.135-4
DDO: JULIO CESAR OROZCO VARGAS C.C. 79.100.544

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016), ordenó OFICIARLE para que realice la CONVERSIÓN de

Bogotá, D.C. 24 de enero 2020

Señor
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ
E. S. D.

REF: ENTREGA TÍTULO JUDICIAL
PROCESO: No. 014-2017-1543
DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADO: MARIA DOLORES PUERTA

Respetado Juez,

YURI MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, D.C., en calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S CON NIT 900.709.757-6** de manera comedida me permito indicarle lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta el estado de FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 y una vez puestos en conocimiento; procedemos primeramente a agradecer a este Despacho por su gestión; toda vez que la Parte Actora realizó de conformidad el **PAGO DE LOS HONORARIOS FIJADOS** en la Diligencia de Embargo y secuestro del proceso de la Referencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por su Despacho.
2. Acto seguido le solicitamos, muy amablemente a su Despacho se sirva llevar a cabo la elaboración y firma del correspondiente "TÍTULO JUDICIAL" a órdenes de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S** con NIT **900.709.757-6** en cabeza de su Representante Legal; así como su posterior entrega a la empresa secuestre **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES**.

No siendo más el motivo de la presente, agradezco a su Despacho por la atención prestada.

Atentamente.



SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURI MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS
Representante Legal
305-714-23-52.
C.C 1'023.899828 De Bogotá
Auxiliar Justicia - Secuestre- Avaluador.



72995 28-JAN-'20 10:31

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	<i>Natalia Chinchilla</i>
F	<i>1</i>
U	<i>1</i>
RADICADO	
<i>641-41-11</i>	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CAMADA AL DESPACHO

09 30 ENE 2020

Al presidente del Consejo Superior de la Judicatura
Observaciones
El (la) Secretario (a)



194

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 014-2017-1543
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.
Demandado: MARÍA DOLORES PUERTA ORTIZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por el auxiliar de la justicia (fl. 193), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ríndase un informe **PORMENORIZADO** y **DETALLADO**, de los dineros que se encuentren constituidos **ÚNICA** y **EXCLUSIVAMENTE** a favor de la sociedad **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S**, de haber dineros, a favor de dicha entidad, *hágase entrega.*

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

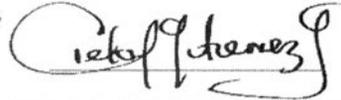
ENTRADA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 3 DE FEBRERO DE 2020

Por anotación en estado N°. 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001400301420170154300.

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS NIT 830.089.530-6.

DEMANDADO: MARIA DOLORES PUERTA ORTIZ C.C 41.548.888.

INFORME DE TÍTULOS
FEBRERO (12) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Dando cumplimiento al auto del 31 de enero del año en curso se informa al despacho que una vez realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha no se encuentran títulos para el proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

ANDREA VÁSQUEZ V.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



Cerrar Sesión

USUARIO: AVASQUEX	ROL: CSJ APOYO	CUENTA JUDICIAL: 110012041800	DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 12/02/2020 03:19:14 PM
						ÚLTIMO INGRESO: 12/02/2020 12:58:20 PM	
						CAMBIO CLAVE: 15/01/2020 08:00:57	
						DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4	

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 12/02/2020 03:17:15 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

196

49270 MAFE

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS en calidad endosataria BANCO DAVIVIENDA
CONTRA. PUERTA ORTIZ MARIA DOLORES
RAD: 2017-01543

ASUNTO: SOLICITUD DAR TRAMITE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar respetuosamente al Despacho, dar trámite al memorial radicado el el **16 de Septiembre de 2019** mediante el cual se radico renuncia-poder especial y avalúo catastral.

Lo anterior para continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

27 files
LET BY
Sujeto
197

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

49270 PROCESO HIPOTECARIO 2017-1543 SOLICITUD DAR TRÁMITE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>
Mie 15/07/2020 4:50 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
CC: lola8888@gmail.com

👍 ↶ ↷ → ...

PROCESO 2017-1543 TRAMI...
128 KB

3034-7011
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

05212 2-SEP-'20 9:00

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial de **SOLICITUD DAR TRÁMITE** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS

DEMANDADO: PUERTA ORTIZ MARIA DOLORES

RADICADO: 2017-01543

Cordialmente

Paula Andrea Guevara Loaiza
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá
Tel 3144777 Ext 516
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
3182433738 ASUNTOS COMERCIALES
E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Responder | Responder a todos | Reenviar



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

04 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 014-2017-01543
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS
Demandado: MARIA DOLORES PUERTA ORTIZ
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Una vez revisada la anterior renuncia de poder presentada a este Célula Judicial por parte de la abogada ROSALBA BERNAL BERNAL, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderada de la entidad financiera ejecutante, se constata que la misma habrá que aceptarse como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, en atención al memorial poder vista a folio 185 de las presentes diligencias, y por ser procedente de acuerdo a lo contemplado en los artículos 75 y 77 del estatuto vigente, se accederá al reconocimiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se allega avalúo catastral del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1722627** (fls. 186 y 187), sería del caso correr traslado al mismo, sin embargo, se evidencia que el certificado catastral del bien data del año 2019, por tanto, se deberá allegar el documento en mención actualizado.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, la cual, es impetrada por la Dra. ROSALBA BERNAL BERNAL, en los términos de la norma enunciada con antelación.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente a la Dra. **PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandado conferido.

TERCERO: TENER en cuenta para los fines pertinentes, la dirección de notificación señalada por la togada reconocida en escrito que milita a folio 197, en cumplimiento al numeral 5° del artículo 78 del Estatuto vigente.

CUARTO: REQUERIR a la parte ejecutante para que aporte el avalúo catastral del año 2020 correspondiente al inmueble objeto de medida, con el fin de dar el trámite prescrito en el artículo 444 de la codificación

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

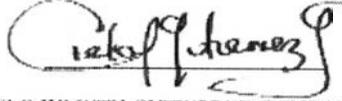
146

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIBETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

653137e0fa1f76d79a39af15f88a44a72ece38eb2586fb8c37802e897d968ec1

Documento generado en 15/09/2020 07:20:03 p.m.

17 DIC 2019

1491

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 2 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

compilado en el Capítulo 25 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Que la Secretaría Jurídica Distrital expidió las Directivas 002 y 005 de 2018 y 2019 respectivamente, con lineamientos en materia de protección y tratamiento de datos personales, a fin de garantizar los derechos, libertades y garantías constitucionales relacionados con la recolección, tratamiento y circulación de datos de los Titulares.

Que, la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de dicha ley se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"*, desarrolló el contenido del artículo 74 de la Constitución Política, regulando el derecho fundamental de acceso a la información pública.

Que el derecho de acceso a la información pública consiste en la posibilidad que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

Que, el acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente y deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución.

Que, el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública.

Que la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública clasificada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque si se hiciera, se vulnerarían derechos de las personas naturales o jurídicas, tales como:

- I. El derecho de toda persona a la intimidad;
- II. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
- III. Los secretos comerciales, industriales y profesionales.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature]

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY-V4.0."

Que igualmente, la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública reservada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque su divulgación podría causar daño a intereses públicos, tales como:

- I. La defensa y seguridad nacional;
- II. La seguridad pública;
- III. Las relaciones internacionales;
- IV. La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;
- V. El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
- VI. La administración efectiva de la justicia;
- VII. Los derechos de la infancia y la adolescencia;
- VIII. La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
- IX. La salud pública.

Que, la Ley 1712 de 2014 define que los datos abiertos son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Que, el Decreto Nacional 103 de 2015 compilado por el Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"* se encargó de reglamentar el acceso a la información pública.

Que el artículo 157 de la Resolución 070 de 2011 del IGAC establece que: *"(...) Derecho constitucional de habeas data o a la autodeterminación informática. En virtud que en la base de datos del catastro se encuentra información personal de propietarios y poseedores, lo cual le da a esa información un carácter general y por ende prevalente frente al interés particular, y su acceso tiene límites fijados por el objeto y finalidad de la base de datos, para divulgar dicha información es pertinente obtener la autorización previa, expresa y libre de vicios del titular de los datos"*.

17 DIC 2019

200

Continuación de la Resolución n.º

№ 2372

Hoja n.º 4 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

Que teniendo como fundamento las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con el derecho de habeas data y el derecho de acceso a la información, se identificó de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, los datos abiertos y la información clasificada que es sujeta de acceso por parte de los particulares o terceros de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-

Que la información clasificada que se identifica por medio del presente acto administrativo comprende igualmente atributos que son proporcionados por el titular de la información y/o por una entidad pública que no permiten su disposición sin restricciones de manera individual.

Que la información identificada como dato abierto en el presente acto administrativo, tuvo en cuenta no solamente las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de derecho de acceso a la información y derecho habeas data si no también si la información contribuía al crecimiento económico, genera negocio, el área de impacto, la demanda de los datos, el esfuerzo requerido para publicar y la fuente de datos, entre otros aspectos.

Que igualmente es necesario adoptar por medio de acto administrativo, la licencia o condiciones que permitan el uso libre y sin restricciones de los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene como finalidad establecer los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-así como la adopción de la licencia abierta Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0.

ARTÍCULO 2. DATOS ABIERTOS. Los datos primarios o sin procesar sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

restricciones y son sujetos de reutilización, que se encuentran contenidos en la base de datos catastral, son los siguientes:

NÚMERO	VARIABLE
1	CÓDIGO BARRIO
2	NOMBRE BARRIO
3	CÓDIGO MANZANA
4	CÓDIGO PREDIO
5	CÓDIGO CONSTRUCCIÓN
6	CÓDIGO RESTO
7	CHIP
8	CÉDULA CATASTRAL
9	NÚMERO PREDIAL NACIONAL
10	TIPO PROPIEDAD
11	DESCRIPCIÓN TIPO PROPIEDAD
12	FECHA INCORPORACIÓN
13	CLASE PREDIO
14	DIRECCIÓN REAL
15	MARCA DIRECCIÓN
16	TIPO DIRECCIÓN
17	DIRECCIÓN SECUNDARIA-INCLUYE
18	ÁREA DE TERRENO
19	ÁREA CONSTRUIDA
20	CÓDIGO ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA
21	CÓDIGO DESTINO
22	DESCRIPCIÓN DESTINO
23	VIGENCIA FORMACIÓN
24	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
25	VETUSTEZ

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 6 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

26	CÓDIGO USO
27	DESCRIPCIÓN USO
28	ÁREA USO
29	USO PH
30	USO NPH
31	USO VIVIENDA
32	UNIDAD CALIFICADA
33	FECHA CALIFICACIÓN
34	PUNTAJE USO
35	ARMAZÓN ESTRUCTURA
36	MUROS ESTRUCTURA
37	CUBIERTA ESTRUCTURA
38	CONSERVACIÓN ESTRUCTURA
39	FACHADA ACABADOS
40	CUBIERTA MUROS ACABADOS
41	PISOS ACABADOS
42	CONSERVACIÓN ACABADOS
43	TAMAÑO BAÑO
44	ENCHAPE BAÑO
45	MOBILIARIO BAÑO
46	CONSERVACIÓN BAÑO
47	TAMAÑO COCINA
48	ENCHAPE COCINA
49	MOBILIARIO COCINA
50	CONSERVACIÓN COCINA
51	COMPLEMENTO INDUSTRIA
52	ALTURA CERCHAS
53	CLASE CONSTRUCCIÓN
54	TIPO PH

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 7 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

55	BARMANPRE
56	TIPO DE SECTOR CATASTRAL
57	LOTE DISPERSO
58	NÚMERO DE UNIDADES PREDIALES
59	NÚMERO DE PISOS
60	SEMISOTANOS
61	NUMERO DE SOTANOS
62	ALTURA
63	VOLADIZOS
64	ELEVACIÓN
65	IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS
66	CÓDIGO DE PLACA DOMICILIARIA
67	TEXTO DE PLACA DOMICILIARIA
68	CÓDIGO INTERIOR
69	NOMENCLATURA VIAL

Así mismo los conjuntos de datos sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin restricciones y son sujetos de reutilización, son los siguientes:

NÚMERO	DATO
1	CURVAS DE NIVEL
2	PUNTOS GEODÉSICOS
3	NOMBRES GEOGRÁFICOS
4	ORTOIMAGEN

PARÁGRAFO. La Ortoimagen será dispuesta como dato abierto siempre y cuando los derechos patrimoniales sean de la UAECD.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

“Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0.”

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN CLASIFICADA. La información clasificada que no puede ser dispuesta libremente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- de manera individual asociada a un predio y sin que se cuente con la autorización del titular de la información, es la siguiente:

NÚMERO	VARIABLE
1	VALOR M2 TERRENO
2	VALOR TERRENO
3	VALOR AVALUO
4	AVALUO AÑO
5	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
6	AÑO RESOLUCIÓN
7	NÚMERO RESOLUCIÓN
8	FECHA RESOLUCIÓN
9	VIGENCIA RESOLUCIÓN
10	CÉDULA FUNCIONARIO
11	TELÉFONO SOLICITANTE.
12	DIRECCIÓN SOLICITANTE.
13	NOMBRE SOLICITANTE.
14	NÚMERO IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE.
15	PRIMER APELLIDO.
16	SEGUNDO APELLIDO.
17	NOMBRE PROPIETARIO
18	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
19	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA.
20	CÓDIGO FUNCIONARIO.
21	NOMBRE FUNCIONARIO.
22	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN.

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 9 de 9

“Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0.”

ARTÍCULO 4. ATRIBUTOS AGREGADOS. La UAECD podrá disponer la información catastral de manera agregada siempre y cuando no vulnere los derechos de habeas data y de acceso a la información de los titulares de la información.

ARTÍCULO 5. VIGENCIAS DE LOS ATRIBUTOS. Para garantizar el derecho constitucional de acceso a la información para los particulares o terceros que requieran información que maneja la UAECD, los atributos dispuestos como datos abiertos en el presente acto administrativo podrán ser entregados para las vigencias que lo soliciten desde el momento en que la entidad haya incorporado dicha información.

ARTÍCULO 6. LICENCIA CREATIVE COMMONS ATRIBUCIÓN DE RECONOCIMIENTO CC-BY. Que para el uso, transformación, reutilización, modificación y difusión de los datos abiertos dispuestos por la UAECD por parte de particulares y terceros se adopta la licencia abierta Creative Commons atribución de reconocimiento CC-BY 4.0.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,

17 DIC 2019


YENNY CAROLINA ROZO GÓMEZ
Directora

PROYECTÓ: JUAN MANUEL QUIÑONES MURCIA-CONTRATISTA GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL
ALEXANDER FORERO VERGARA-ABOGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA
DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ PROFESIONAL SUBGERENCIA DE OPERACIONES IDECA
DIEGO ANTONIO HUERTAS BUITRAGO. PROFESIONAL GERENCIA DE TECNOLOGÍA
RAÚL HUMBERTO TRUJILLO CORREDOR PROFESIONAL GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

APROBÓ: MARÍA ANGÉLICA ACERO SOTELO – GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL (E)
PAMELA MAYORGA RAMOS – GERENTE IDECA
JOSÉ LUIS ARIZA VARGAS – GERENTE DE TECNOLOGÍA
MANUEL DOUGLAS ÁVILA OLARTE- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
LIGIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ – GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Promociones y Cobranzas Beta S.A.

38272

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-03-2020 11:01:16
Al Catastar Cite Esta No. 2020EE8339 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:60 - OFICINA ASESORA JURÍDICA/GUZMÁN MARTÍNEZ HE
DESTINO: /CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA/
ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RADICADO UAEC 202
OBS:

Bogotá D.C.,

Doctora
CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
Apoderada Judicial
Banco Davivienda S.A.
Carrera 10 No. 64 - 65
Correo electrónico cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Telefono 3144777 Ext. 508
Código Postal: 110231
Ciudad

RECIBIDO

Referencia: Radicado **UAEC 2020ER4893** del 21 de febrero de 2020
Asunto: Derecho de petición solicitud certificado catastral.

Cordial Saludo:

Con ocasión a su solicitud en la que establece "Se expida certificado Catastral donde conste el valor del avaluo de cada uno de los inmuebles embargados, secuestrados en el proceso ejecutivo con garantía real No. 11001310302220150062900 y cumplir con la sentencia de subastarlos para el pago de la acreencia incumplida con el banco", de manera atenta se informa lo siguiente:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEC, expidió la Resolución 2372 de 2019, "Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAEC-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0", en la mencionada Resolución, se determinaron los datos que son objeto de libre acceso sin restricciones y son sujetos de reutilización, así como los que no pueden ser dispuestos libremente sin que se cuente con la autorización del titular de la información.

Es pertinente informar que la anterior clasificación corresponde al resultado de las matrices, que para el efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones envió a cada una de las entidades del ámbito nacional y regional, para la apertura de datos. Estas matrices contienen la identificación del inventario de información, su análisis jurídico, identificación y priorización de los conjuntos de datos, documentación de los conjuntos de datos y la estructuración, carga y publicación de los conjuntos de datos abiertos.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Por lo cual y conforme el estudio realizado, se obtiene la respectiva aprobación del Comité Directivo de la UAECD, el cual mediante Acta No. 30 de enero de 2017 determinó que datos se podían publicar y cuales tendrían reserva; y para el de los avalúos señaló lo siguiente:

" (...) quitar el valor de los predios de los datos abiertos publicados, con el fin de no facilitar el acceso a la información económica con un particular e igualmente dar cumplimiento a los principios de finalidad e individualidad que rigen la administración de la base de datos catastral conforma a lo expuesto por la Corte Constitucional colombiana en sentencia T-729 de 2002 los cuales indican que el procesamiento de los datos debe cumplir con un objetivo y que los mismos no pueden ser asociados con otros datos personales, es pertinente remover de los data set publicados en el marco de datos abiertos todos los valores o aspectos económicos que estén relacionados con los bienes inmuebles que conforman la base de datos catastral pertenecientes a los particulares.

Lo anterior tiene como finalidad delimitar el acceso a información económica que pueda identificar en "mayor o menor medida a una persona, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos", que pueda estar relacionada con datos personales que se encuentren en la base de datos catastral.

La base datos de catastro debe estar sometida a los principios de administración de datos por lo que en esta base se encuentran datos personales asociados a una realidad patrimonial de una persona en particular y como lo sostiene el tribunal constitucional en la jurisprudencia citada".

Adicional a lo anterior, es importante mencionar que dentro de la Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones¹, se prevé lo relacionado con el efecto mosaico en los siguientes términos:

"Antes de publicar cualquier información que sea sensible, se deben considerar otras fuentes de información disponibles y es necesario evaluar si la combinación de éstas puede presentar algún riesgo. Con esto puede prevenir el efecto mosaico, que ocurre cuando la información de una base de datos por sí sola, no genera un riesgo para la identificación de individuos, pero al combinarse con otra información disponible, puede generar tal riesgo.

En materia de datos abiertos, específicamente la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública establece que las entidades deben "publicar datos abiertos", teniendo en cuenta las excepciones de publicar información pública clasificada o información pública reservada, por lo que en esta fase de hace necesario analizar los datos identificados en el marco de la legislación vigente".

¹ MinTIC, Guía de Datos Abiertos en Colombia, disponible en <https://herramientas.datos.gov.co/es/blog/conoce-la-gu%C3%ADa-de-datos-abiertos>

No obstante lo anterior, se precisa que la única excepción frente al carácter reservado que tienen documentos, como los avalúos catastrales, se encuentra prevista en el artículo 27 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

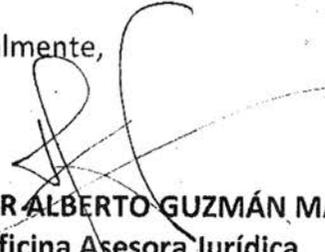
"ARTÍCULO 27. INAPLICABILIDAD DE LAS EXCEPCIONES. El carácter reservado de una información o de determinados documentos, no será oponible a las autoridades judiciales, legislativas, ni a las autoridades administrativas que siendo constitucional o legalmente competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo". Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto, no se accede a su solicitud de expedir un certificado catastral de los predios mencionados en su oficio, donde aparezca el avalúo catastral solicitado.

No sobra advertir que esta Unidad Administrativa – UAECD, no comparte su criterio en el sentido correspondiente a la Resolución No. 2372 de 2019 la cual es expedida por esta entidad, ya que no es contraria a la Constitución Política de 1991. En todo caso, frente a la misma, es aplicable el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011.

En los términos anteriores se da respuesta a su solicitud, y se informa que esta entidad queda atenta para absolver cualquier inquietud o duda al respecto. Esta respuesta igualmente se envía al correo electrónico por usted suministrado.

Cordialmente,


HELVER ALBERTO GUZMÁN MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


LIGIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Elaboró: Lizzy Karolay Rincón C. / OAJ 

70

49270 EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017-1543 SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Lun 21/09/2020 4:12 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Lola LuzKozmica <lola8888@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

PROCESO 2017-1543 OFICIAR.pdf;

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando **SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS**DEMANDADO: PUERTA ORTIZ MARIA DOLORES****RADICADO: 2017-01543**

Cordialmente

Paula Andrea Guevara Loaiza

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá

Tel 3144777 Ext 516

3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

SEÑOR

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

4927-16
Let-f8
110g

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS en calidad endosataria BANCO DAVIVIENDA
CONTRA. PUERTA ORTIZ MARIA DOLORES
RAD: 2017-01543

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su Despacho para solicitar de manera respetuosa se oficie a la **Oficina de Catastro Distrital** con el fin de que expida el Certificado Catastral donde conste el valor del avalúo del inmueble identificado con No de matrícula **50C-1722627** el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta la **Resolución No 2372 del 17 de Diciembre de 2019** expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y la respuesta dada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital al derecho de petición radicado por Banco Davivienda para solicitud de certificados catastrales.

Anexos:

1. **Resolución No 2372 del 17 de Diciembre de 2019** expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.
2. Respuesta dada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital al derecho de petición radicado por Banco Davivienda para solicitud de certificados catastrales.

Lo anterior para continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

17 DIC 2019



№ 2372

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0"

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL (UAECD)**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD, y

CONSIDERANDO:

Que, el derecho al habeas data se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 15 de la Carta Política de 1991 que dispone:

"ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)"

Que, el derecho de acceso a los documentos públicos se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 74 de Carta Política de 1991 que dispone: *"ARTICULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable."*

Que, la Ley 1581 de 2012 desarrolló, el derecho de habeas data, fijando el ámbito de aplicación, definiendo quienes son los responsables y los encargados del tratamiento de datos personales, los deberes de los mismos, los principios para el tratamiento de datos personales, y los derechos de los titulares de la información.

Que, el Decreto 1377 de 2013 se encargó de reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, señalando en primer lugar la diferencia entre el dato público y sensible. El citado decreto fue

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

30 SEP 2019

Soluciones-legales-inteligentes@gmail.com
Facebook: SLIN
Instagram: linnoclin
Cel: 305 714 23 52
Dirección: Avenida Jiménez 9-43 Edificio
FEDERACION Oficina 406



Bogotá, D.C.

Señor

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA D.C

E. S. D.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO ENTREGA TITULO JUDICIAL

PROCESO: No. 014-2017-1543

YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, en mi calidad de Representante Legal de la **empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS** con NIT. 900709757-6; mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá, e identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta la actuación registrada con fecha del 12 de febrero del 2020 comedidamente solicitamos a su **DESPACHO** se sirva realizar la correspondiente entrega del **TITULO JUDICIAL** a nombre de la **EMPRESA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.**
2. Debido a la actual contingencia causada por la Pandemia – COVID-19 y ante los actuales **PROTOCOLOS** y medidas dispuestas por parte del Gobierno Nacional, solicitamos comedidamente a su Despacho se nos informe de qué forma se puede realizar la entrega del título judicial anteriormente mencionado y/o cuales son las disposiciones establecidas por su despacho para la entrega del mismo.

No siendo más el motivo de la presente, agradezco al señor Juez por la atención prestada.

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal.
C.C 1023899828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
89597 6-OCT-20 15:27

ANGÉLICA LUGO	Juicyf 20
F	
U	Despacho
RADICADO	
4946-269-11	

Fwd: Solicitud Información - Trámite entrega Titulo Judicial

Soluciones Legales Inteligentes <solucioneslegalesinteligentes@gmail.com>

Mié 30/09/2020 10:48 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (156 KB)

Entrega Titulo Judicial Maria Dolores Puerta.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Soluciones Legales Inteligentes** <solucioneslegalesinteligentes@gmail.com>

Date: mié., 2 de sep. de 2020 a la(s) 14:48

Subject: Solicitud Información - Trámite entrega Titulo Judicial

To: <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

comendidamente hago envío de Memorial con solicitud dentro del Proceso N° 014-2017-01543 de Davivienda Contra Maria Dolores Puerta.

agradecemos de antemano la atención prestada.

--



Soluciones Legales Inteligentes Sas.

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS.

Representante Legal.

Facebook: SLIN
Instagram: InmoSlin
E-mail: Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
CEL: 3057142352

"Todo lo que puedas imaginar es real." -Pablo Picasso

--



Soluciones Legales Inteligentes Sas.

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS.
Representante Legal.

Facebook: SLIN
Instagram: InmoSlin
E-mail: Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
CEL: 3057142352

"Todo lo que puedas imaginar es real." -Pablo Picasso



solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Facebook: SLIN
Instagram: InmoSLIN
Tel: 305 714 23 52
Dirección: Avenida Jiménez 9-43 Edificio
FEDERACION Oficina 406

27 + 5
Despacho
Juzgado
30/10/20



Bogotá, D.C.

Señor

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA D.C

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

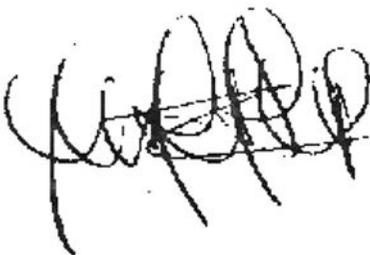
4767-23-11
85988 1-OCT-'20 7-51

ASUNTO: PROCEDIMIENTO ENTREGA TITULO JUDICIAL
PROCESO: No. 014-2017-1543

YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS** con NIT. 900709757-6; mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá, e identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta la actuación registrada con fecha del 12 de febrero del 2020 comedidamente solicitamos a su **DESPACHO** se sirva realizar la correspondiente entrega del **TITULO JUDICIAL** a nombre de la **EMPRESA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.**
2. Debido a la actual contingencia causada por la Pandemia – COVID-19 y ante los actuales **PROTOCOLOS** y medidas dispuestas por parte del Gobierno Nacional, solicitamos comedidamente a su Despacho se nos informe de qué forma se puede realizar la entrega del título judicial anteriormente mencionado y/o cuales son las disposiciones establecidas por su despacho para la entrega del mismo.

No siendo más el motivo de la presente, agradezco al señor Juez por la atención prestada.



SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal.
C.C 1023899828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

RV: Solicitud Información - Trámite entrega Titulo Judicial

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/09/2020 6:29 PM

Para: Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota
<solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (156 KB)

Entrega Titulo Judicial Maria Dolores Puerta.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Soluciones Legales Inteligentes <solucioneslegalesinteligentes@gmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 2:48 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Información - Trámite entrega Titulo Judicial

Buenas tardes,

comedidamente hago envío de Memorial con solicitud dentro del Proceso N° 014-2017-01543 de Davivienda Contra Maria Dolores Puerta.

agradecemos de antemano la atención prestada.



Soluciones Legales Inteligentes Sas.

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS.
Representante Legal.

Facebook: SLIN

Instagram: InmoSlin

E-mail: Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

CEL: 3057142352

"Todo lo que puedas imaginar es real." -Pablo Picasso

22



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 014-2017-01543
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.
Demandado: MARÍA DOLORES PUERTA ORTIZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 199 a 210), *se dispone:*

PRIMERO: Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Oficiese a la **OFICINA** de **CATASTRO DISTRITAL**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. **50C-1722627. Oficiese.-**

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Por el interesado tramítese el respectivo oficio de forma personal.

SEGUNDO: Se le pone de presente, al *auxiliar dela justicia* que, dicha situación se resolvió mediante el informe de títulos que rindió la Oficina de Ejecución Civil Municipal Área – Títulos de **12 de FEBRERO** de **2020** (fl. 195), donde manifestó *que “(...) a la fecha no se encuentran títulos para el proceso de la referencia (...)”*, por tanto, *deberá estarse a lo allí dispuesto.*

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 13 DE OCTUBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 127 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b19cb9c9846f5db7b06b00641bad788537780582cfcdb8b505008b7393b97af

Documento generado en 09/10/2020 08:37:55 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

212

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 27304
Bogotá 10 de noviembre de 2020

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO DE ÚNICA INSTANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. **11001400301420170154300** iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS NIT 830.089.530-6 **contra** MARIA DOLORES PUERTA ORTIZ CC 41.548.888 (Juzgado de Origen 14 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de 5 días, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. 50C-1722627.

Se les advierte, que el incumplimiento de esta orden, los hace acreedores de una sanción 5 a 10 smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las sanciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

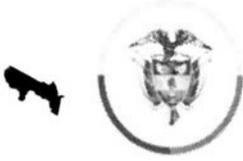
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

213

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 27304

Bogotá 10 de noviembre de 2020

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO DE ÚNICA INSTANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. **11001400301420170154300** iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS NIT 830.089.530-6 **contra** MARIA DOLORES PUERTA ORTIZ CC 41.548.888(Juzgado de Origen 14 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de 5 días, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. 50C-1722627.

Se les advierte, que el incumplimiento de esta orden, los hace acreedores de una sanción 5 a 10 smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las sanciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

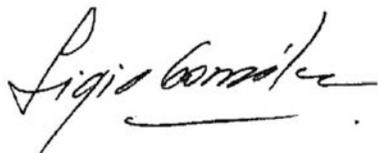
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos

214

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



49270 EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017-01543 AVALUO CATASTRAL

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Vie 19/03/2021 11:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Lola LuzKozmica <lola8888@gmail.com> 1 archivos adjuntos (208 KB)

PROCESO 2017-01543 AVALUO.pdf;

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando **AVALUO CATASTRAL** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS**DEMANDADO: PUERTA ORTIZ MARIA DOLORES****RADICADO: 2017-01543**

Cordialmente

Paula Andrea Guevara Loaiza

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá

Tel 2415086 Ext 3799

E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

208

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS en calidad endosataria BANCO DAVIVIENDA
CONTRA. PUERTA ORTIZ MARIA DOLORES
RAD: 2017-01543

ASUNTO: AVALUO CATASTRAL

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para allegar original **Avaluó Catastral**, correspondiente al año 2021, del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1722627, para que sea tenido en cuenta dentro del proceso.

Avaluó Catastral:	\$ 90.452.000
Incremento 50%	\$ 45.226.000
TOTAL AVALÚO + INCREMENTO:	\$ 135.678.000

Igualmente solicito respetuosamente al despacho que en el momento en que quede en firme el avalúo se **SEÑALE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Anexo:

Allego Avaluó Catastral Año 2021

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogotá
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

01925 23-MAR-'21 9:15
01925 23-MAR-'21 9:15

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-14
letra
2420-22-11
Jaunaqly
7-3

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-237125

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 17 de marzo de 2021

Hora: 12:50:04 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0208JURJ Cédula(s) catastral(es): 006531970300101002
Código de sector catastral: 006531970300101002 Número predial nacional: 110010165083100970003901010002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 6C 82A 08 IN 1 AP 102 Código postal: 110821
Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 22.53

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 43.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

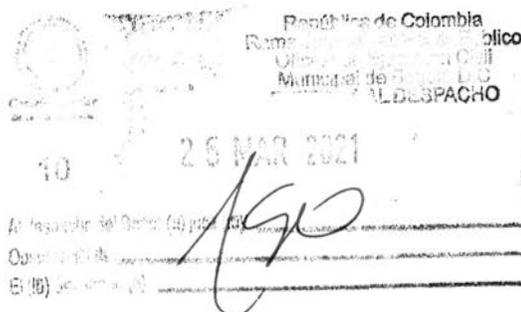
Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: \$90,452,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	43.00

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	43.00



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

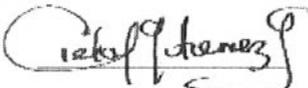
Radicación: 014-2017-01543
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.
Demandado: MARÍA DOLORES PUERTA ORTIZ.
Proceso: EJECUTIVO.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-1722627**, (fls. 146 a 147), el cual se encuentra embargado y secuestrado, *así*:

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2021)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50C-1722627	\$90'452.000	\$45'226.000	\$135'678.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D.C., 8 DE ABRIL DE 2021</p> <p>Por anotación en estado N° 052 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretaria,</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1440edf14c68d85e4fdb5b4247bd0f872c23e774e4e3c813ea225d9f869bcabd

Documento generado en 05/04/2021 02:33:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

49270 PROCESO EJECUTIVO 2017-01543 SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Mié 12/05/2021 14:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

PROCESO 2017-1543 REMATE.pdf;

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando **SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE:TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS**DEMANDADO: PUERTA ORTIZ MARIA DOLORES****RADICADO: 2017-01543**

Cordialmente

Paula Andrea Guevara Loaiza

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá

Tel 2415086 Ext 3799

E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

BA

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS en calidad endosataria BANCO DAVIVIENDA
CONTRA. PUERTA ORTIZ MARIA DOLORES
RAD: 2017-01543

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar respetuosamente al Despacho, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez,

NANCY CHAVERRA
Nancy
F
U *Loaiza*
RADICADO
3971-158-11

Atentamente,

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

22685 13-MAY-'21 11:25



Reg.
Office of
Municipal Affairs

25 MAY 2021

[Handwritten signature]



222

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 014-2017-01543
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS
Demandado: MARIA DOLORES PUERTA ORTIZ
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Obra en el expediente avalúo catastral incrementado en un cincuenta (50%) del bien inmueble objeto de cautela (con folio de matrícula No. **50C-1722627**) allegado por el extremo activo de la Litis, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado en tiempo por cuanto los extremos procesales estaban de acuerdo con el mismo, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento oportuno

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la apoderada de la entidad financiera actora en escrito militante a folios 220 y 221, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos el avalúo catastral presentado por la parte actora, y téngase en cuenta en el momento oportuno.

SEGUNDO: SEÑALAR a la hora de las **(02:00 P.M.)**, del día **Doce (12)** del mes **AGOSTO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1722627** de propiedad del aquí demandado, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 119, 120, 127 a 130), secuestrado (fl. 163) y avaluado (fls. 216 y 217).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Lifesize**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/9837722>

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

TERCERO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

CUARTO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

223

QUINTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

5.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

5.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPuzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

5.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

5.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) virtual ingresando en el link señalado con antelación, o ii) presencial, registrándose previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 6 DE JULIO DE 2021
Por anotación en estado N° 074 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa0a2da3ca89e5b6cf097a6005add56ea5efa1fba35f8cc2fd93b2027353462c

Documento generado en 01/07/2021 03:56:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>